



**RESOLUCION EXENTA N° FC-F-00752
MAT: APRUEBA CONVENIO DE
COLABORACIÓN ENTRE EL FONDO DE
SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL Y EL
CONSORCIO DE UNIVERSIDADES DEL
ESTADO DE CHILE.
SANTIAGO, 25-11-2022**

VISTOS:

Lo establecido en la Ley N° 18.989, Orgánica del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS); en la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 7 de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República; y lo dispuesto en el Decreto Supremo N°15 de 28 de abril de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que nombra apersona que indica en el cargo de Director Ejecutivo del FOSIS.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el FOSIS, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 18.989, es un Servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado. Su misión es Contribuir a la superación de la pobreza y la vulnerabilidad social de personas, familias y comunidades.

2.- Que, el Consorcio de Universidades del Estado de Chile es una corporación con personalidad jurídica de derecho privado, autónoma y sin fines de lucro, creada por las Universidades del Estado de Chile, cuya personalidad jurídica fue obtenida mediante Decreto N° 31 del Ministerio de Justicia, de 07 de enero de 1994. Su misión consiste en constituirse en una instancia de coordinación, cooperación y complementación, que busca estudiar, promover y evaluar políticas públicas, definir e identificar áreas y problemas de interés común a las universidades del Estado, desarrollar acciones conjuntas en aspectos académicos, administrativos y económicos, favorecer el intercambio de información y asociación, y aprovechar el uso compartido de recursos disponibles.

3.- Que, con fecha 18 de noviembre de 2022, el Consorcio de Universidades del Estado de Chile y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, suscribieron un convenio de colaboración, el cual tiene por finalidad implementar una política de colaboración que pueda impulsar nuevas iniciativas y oportunidades de trabajo conjunto, tanto a nivel nacional como regional, que permitan aprovechar las herramientas, recursos y experiencia de ambas instituciones, además de potenciar instancias de aprendizaje cruzados, fortalecer las capacidades institucionales, aportar en investigaciones sobre temáticas de interés común, multiplicando y reforzando la perspectiva de innovación y desarrollo social, características propias del quehacer de ambas instituciones.

De acuerdo con lo anterior, la colaboración recíproca que se compromete por medio de este convenio busca dar a conocer de manera más eficiente las alternativas de desarrollo y mejoramiento de las condiciones de vida de las personas, familias y comunidades en condición de pobreza y vulnerabilidad.

4.- Que, en virtud de los antecedentes previamente señalados, resulta necesario aprobar el Convenio de Colaboración suscrito entre el Consorcio de Universidades del Estado de Chile y FOSIS, mediante el presente acto administrativo.



Lo anterior no obsta a los derechos de propiedad intelectual sobre las investigaciones desarrolladas por estudiantes y personal académico de las universidades estatales, quienes podrán hacer uso de tales productos dando cumplimiento al resguardo de la confidencialidad de la información personal y sensible que hayan utilizado.

DÉCIMO TERCERO: PERSONERÍAS

La personería del señor **Osvaldo Corrales Jorquera**, Rector de la Universidad de Valparaíso, para representar al **CONSORCIO DE UNIVERSIDADES DEL ESTADO DE CHILE**, consta de actas de asamblea general extraordinaria de socios celebradas el 25 de mayo y 29 de junio, respectivamente, y de acta de directorio de 13 de julio, todas debidamente reducidas a escritura pública, ante Raimundo Wood Espinoza, notario público suplente, de la titular de la 21º Notaría Pública de Santiago, de doña Myriam Amigo Arancibia, el 30 de agosto del presente año.

La personería de don Nicolás Navarrete Hernández, como Director Ejecutivo del **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN**, para actuar en representación del Fondo de Solidaridad e Inversión Social consta en Decreto Supremo N°15, del 28 de abril de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que nombra la persona que indica en el cargo de Director Ejecutivo del FOSIS.

Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

DÉCIMO CUARTO. DOMICILIO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia, para todos los efectos legales derivados del presente contrato.

DÉCIMO QUINTO. COPIAS: El presente contrato se firma en dos ejemplares, del mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

Nicolas
Navarrete
Hernandez

Firmado digitalmente
por Nicolas Navarrete
Hernandez
Fecha: 2022.11.25
11:29:39 -03'00'

NICOLAS NAVARRETE HERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

NNH/RRM/RVH/FMZ/JSU

ANEXOS: SI CORRESPONDE

DISTRIBUCIÓN

DIRECCIÓN EJECUTIVA

FISCALÍA